

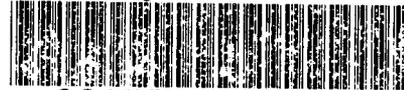


Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 16/02/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20175500124001



20175500124001

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.**  
**CARRERA 23 No. 70A - 44**  
**MANIZALES - CALDAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1915** de **31/01/2017** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 57331 DE 21/10/2016 POR LA CUAL SE ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

19.15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1115 DE 31 ENE 2017

Por la cual se aclara la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016, expediente No. 2016830348801565E, mediante la cual se apertura investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.** con matrícula mercantil No. 134546 de propiedad de la empresa **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900291267 - 1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016 se inició investigación administrativa al Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.** con matrícula mercantil No. 134546 de propiedad de la empresa **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900291267 - 1, por presunta violación a los numerales 1, 4 y 7 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Que, la notificación de la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016 se surtió por aviso desfijado el 01 de diciembre de 2016, según se observa en el expediente.

Que, este despacho advierte que dentro del texto de la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016, debido a un error de digitación, se hizo alusión a una dirección

Por la cual se aclara la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016, expediente No 2016830348801565E, mediante la cual se apertura una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S. con matrícula mercantil No. 134546 de propiedad de la empresa CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S., identificada con el NIT. 900291267 - 1.

que no pertenecía a la persona jurídica **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.**, identificada con el **NIT. 900291267 - 1**, sino a uno de sus establecimientos.

Que el procedimiento administrativo sancionatorio goza de unas especialísimas características que pretenden salvaguardar los derechos e intereses de los administrados, y por ello se hacen extensivos principios como el de defensa y contradicción, que refiere a una publicidad que hace material las garantías fundamentales que deben respetarse para poder legítimamente ponderar el *ius puniendi* del Estado.

Que, una vez verificado el contenido íntegro de la Resolución en cuestión, el Despacho advierte que no se notificó en debida forma la formulación de cargos con No. **57331 de 21 de Octubre de 2016**, sino que se envió a la dirección CARRERA 5 8-23, en el municipio de ANSERMA (CALDAS), alusión que corresponde a un error mecanográfico involuntario que será objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo.

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la administración para corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, considerando los principios que rigen la actuación de la administración, particularmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, se busca la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido el principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido, lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear sus actuaciones y poderle dar ejecución a la decisión tomada en el acto.

Que, la jurisprudencia en reiteradas ocasiones ha señalado que la indebida notificación genera la inoponibilidad del acto administrativo; pero teniendo en cuenta que el C.P.A.C.A. prevé una figura para corregir la irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente que en su artículo 72 señala: "Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales"

Que, siendo la Superintendencia de Puertos y Transportes responsable del absoluto cuidado en procurar el mayor respecto al debido proceso que rige todas las actuaciones administrativas, con el objetivo que las actuaciones administrativas sean debidamente notificadas, es decir, que se respeten los derechos constitucionales de debido proceso, defensa y contradicción sin perder de vista que las etapas procesales son perentorias.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Entender por no notificada la Resolución No. **57331 de 21 de Octubre de 2016**.

Por la cual se aclara la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016, expediente No 2016830348801565E, mediante la cual se apertura una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S. con matrícula mercantil No. 134546 de propiedad de la empresa CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S., identificada con el NIT. 900291267 - 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR** la Resolución No. 57331 de 21 de Octubre de 2016 en el numeral segundo en el sentido de notificar a la dirección **CRA 23 70A-44**, ubicada en la ciudad de **MANIZALES (CALDAS)**, por lo que quedara así:

*"ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución al Representante Legal o quien haga sus veces del CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S., matrícula mercantil No. 134546, de propiedad de la empresa CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S., identificada con el NIT. 900291267-1, ubicado en la dirección CRA 23 70A-44, ubicada en la ciudad de MANIZALES (CALDAS), de conformidad con los artículos 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la Resolución No. 57331 del 21 de octubre del 2016 y de la presente resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.** con matrícula mercantil No. **134546** de propiedad de la empresa **CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.**, identificada con el NIT. **900291267 - 1**, en la **CRA 23 70A-44**, ubicada en la ciudad de **MANIZALES (CALDAS)**, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez notificada la presente Resolución, correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al Centro de Reconocimiento de Conductores para que responda por escrito los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

1915

31 ENE 2017



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Mateo Severino   
Revisó: Laura Barriga / Valentina Rubiano Rodríguez  Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control



**RUEES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámara de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.  
 N.I.T: 900291267-1  
 DIRECCION COMERCIAL:CRA 23 70A-44  
 BARRIO COMERCIAL: MILAN  
 DOMICILIO : MANIZALES  
 TELEFONO COMERCIAL 1: 3165252576  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 23 70A-44  
 BARRIO NOTIFICACION: MILAN  
 MUNICIPIO JUDICIAL: MANIZALES  
 E-MAIL COMERCIAL:molina44@hotmail.com  
 E-MAIL NOT. JUDICIAL:molina44@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3165252576  
 FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*  
 \*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A \*\*  
 \*\* LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR \*\*  
 \*\* EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE \*\*  
 \*\* MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2013 \*\*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00134546  
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE MAYO DE 2009  
 RENOVÓ EL AÑO 2013 , EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE MANIZALES DEL 27 DE MAYO DE 2009 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00055515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CENTRO MEDICO DE MANIZALES E.U QUE POR ACTA NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE MANIZALES DEL 2 DE JUNIO DE 2010 , INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00057647 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRO MEDICO DE MANIZALES E.U POR EL DE : CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.

CERTIFICA:



QUE POR ACTA NO. 0000001 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE MANIZALES DEL 2 DE JUNIO DE 2010 , INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00057647 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SE REGISTRA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	2009/07/31	COMERCIANTE	MAN	00055882	2009/08/06
0000002	2009/09/01	EMPRESARIO CONSTITUYMAN		00056015	2009/09/04
0000001	2010/06/02	EMPRESARIO CONSTITUYMAN		00057647	2010/06/23

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA EVALUACION PSICOSENSOMETRICA, EVALUACION VISUAL, EVALUACION AUDITIVA Y EVALUACION DE COORDINACION MOTRIZ DE LAS PERSONAS QUE DESEEN OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCCION POR PRIMERA VEZ, RECATEGORIZAR Y/O REFRENDAR, PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA CONDUCTORES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
 VALOR :\$5,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:50.00  
 VALOR NOMINAL :\$100,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
 VALOR :\$5,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:50.00  
 VALOR NOMINAL :\$100,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
 VALOR :\$5,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:50.00  
 VALOR NOMINAL :\$100,000.00

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***  
 QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ENERO DE 2012 , INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00061874 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RAMIREZ ARISTIZABAL RUBEN DARIO	C.C.00079128444

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE



**RUES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

## CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. FACULTADES DEL GERENTE. EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL HASTA CIEN ( 100 ) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - CONSTITUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. ? CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. - CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. ? CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN LOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO .- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. ORGANOS DE ADMINISTRACION. COMO ORGANO DE ADMINISTRACION, LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA QUE SERA INTEGRADA POR LOS ACCIONISTAS. EN ESTE MOMENTO LA EMPRESA NO CUENTA CON JUNTA DIRECTIVA YA QUE TIENE UN UNICO SOCIO EMPRESARIAL, PERO SE DEJA CONSTANCIA MEDIANTE LOS ESTATUTOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA SE DEJA CREADA PERO A LA FECHA NO ESTA EN EJERCICIO YA QUE LA EMPRESA NO LO REQUIERE. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: -AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL POR VALOR SUPERIOR A 100 SMLV. - LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CENTRO MEDICO DE ANSERMA  
MATRICULA NO. 00146872 DEL 1 DE JUNIO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

\*\*\*\*\* INFORMA: \*\*\*\*\*

QUE DE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA



**RUEES**  
Registro Único Empresarial y Social  
Cámara de Comercio

### **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

INMEDIATA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

Documento Informativo



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20175500085901



20175500085901

Bogotá, 31/01/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CRC CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.**  
CARRERA 23 No. 70A - 44  
MANIZALES - CALDAS

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1915 de 31/01/2017** por la(s) cual(es) se **ACLARA UNA RESOLUCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\MEMORANDO 16 CONTROL\CITAT 1900.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 01/02/2017  
Señor  
Representante Legal  
CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.  
CARRERA 23 No. 70A - 44  
MANIZALES - CALDAS

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1915 DE 31/01/2017 POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 57331 de 21/10/2016 POR LA CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA.**

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA B.

GD-REG-23-V1-28-dic-2015

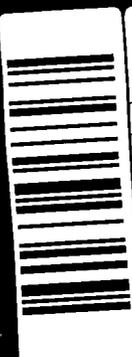
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
CENTRO MEDICO MANIZALES S.A.S.  
CARRERA 23 No. 70A - 44  
MANIZALES - CALDAS

472  
Servicios Postales  
NACIONALES S.A.  
NT 900 052917-0  
DC 25 0 95 A 55  
Línea Nal 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - PUERTOS Y  
TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 288-21 Barrio  
la soledad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11311395  
Envío: RNT 1275188000

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
CENTRO MEDICO MANIZALES  
S.A.S.  
Dirección: CARRERA 23 No. 70A - 44  
Ciudad: MANIZALES, CALDAS  
Departamento: CALDAS

Código Postal: 170004701  
Fecha Pre-Admisión:  
16/02/2017 14:54:49  
No. Transporte de carga (RNT) 16 21/05/2017



<b>Motivos de Devolución</b> <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input checked="" type="radio"/> No Reside <input type="radio"/> Dirección Errada	
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado		Fecha 1: 17/02/2013 Fecha 2: 17/02/2013	
Nombre del distribuidor: 10117 C.C. 381070608		Nombre del distribuidor: 10117 C.C. 381070608	
Centro de Distribución: 345		Centro de Distribución: 345	
Observaciones:		Observaciones:	

Observaciones:  
 DODOCADO  
 CASA BLANCA